



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

Rad.2022.00379.00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTAS S.A. Con NIT. 860-002-964-4

DEMANDADO: LAURA LARITZA CASTRO GOMEZ con C.C. 1.082.958.714

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez paso el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, informándole el demandante aportó diligencias de notificación, sin embargo, no se ha acreditado la inscripción de la medida cautelar con acción real necesaria para para seguir a las siguientes etapas procesales. Sírvasse a proveer. Santa Marta, Veintiséis (26) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, Veintiséis (26) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente digital, se observa que la parte ejecutante a través de correo electrónico aportó documentos de diligencias de notificación, sin que la parte demandada presentara contestación.

Sin embargo, al tratarse este de un proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, de acuerdo al artículo 468 del CGP, previo a continuar con las etapas procesales, es necesario acreditar la inscripción de la medida de embargo decretada en el asunto, circunstancia esta que no reposa en el expediente.

El Juzgado comunicó la medida cautelar a la Oficina De instrumentos Públicos de Santa Marta, el 23 de noviembre de 2022 por lo que se requerirá al extremo demandante, para que realice lo que le corresponde para que sea inscrita de la medida cautelar, y aporte al proceso el Certificado de libertad y tradición con la respectiva anotación.

Por lo que el Juzgado,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Rad.2022.00379.00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTAS S.A. Con NIT. 860-002-964-4
DEMANDADO: LAURA LARITZA CASTRO GOMEZ con C.C. 1.082.958.714

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al extremo demandante, para que realice lo respectivo a efectos de materializar la inscripción de la medida de embargo sobre el inmueble objeto de este proceso y aporte la constancia de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

Por estado No. 089 de fecha de 27 de octubre de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:
Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3ae3bbf348bde03e7da9a1bf75e2bc1ba25cf51c44564a1f2c4cd15457e9625**

Documento generado en 26/10/2023 12:31:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>